



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche”

San Francisco de Campeche, Cam., martes 6 de diciembre del 2016

La LXII Legislatura estatal aprobó hoy la expedición de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, y modificaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, del Código Fiscal, de la Ley de Hacienda, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Uso de Medios Electrónicos, y de la Ley de Hacienda de los Municipios, todas del Estado de Campeche; dio entrada a las leyes de Ingresos y Tablas de Valores de Candelaria, Calakmul, Calkiní, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén, y recibió una propuesta del Ejecutivo estatal para el nombramiento de un magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Primero en ser aprobado por unanimidad, el dictamen relativo a una iniciativa para expedir la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, del Código Fiscal, de la Ley de Hacienda y de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Uso de Medios Electrónicos, todos del Estado de Campeche, promovida por el Ejecutivo del Estado, tiene como primer propósito la creación de un órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, que tendrá por objeto la recaudación de ingresos fiscales del Estado, de ingresos coordinados a través de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, e ingresos coordinados con municipios y organismos descentralizados, también mediante la colaboración administrativa que deseen convenir con el Estado, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, rediseñando los procesos en cabal cumplimiento del marco normativo, acelerando la innovación y manteniendo la calidad de los servicios hasta llegar a un modelo viable y conveniente para la Administración Tributaria del Estado.

Otros propósitos son: que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche se contempla que la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado, tenga la atribución de dictar la normatividad necesaria para el control, supervisión, vigilancia y evaluación de las actividades del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche; eficientar la administración tributaria acorde a los procedimientos de nivel federal, introduciendo nuevos procedimientos simplificados, que estimulen la incorporación a la formalidad y el cumplimiento de obligaciones derivadas del Código Fiscal del Estado; que las atribuciones y obligaciones que actualmente se establecen en la Ley de Hacienda del Estado para la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado, se confieran al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche; se plantea modificaciones en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Uso de Medios Electrónicos, con la finalidad de que el

Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche pueda autorizar el uso de firmas electrónicas avanzadas, estrictamente para el uso en procedimientos y trámites fiscales; y la conversión de las tarifas, cuotas, derechos, multas y demás valores expresados en salarios mínimos diarios vigentes a Unidades de Medida y Actualización.

Por lo anterior, las Comisiones dictaminadoras concluyeron necesario establecer un nuevo esquema hacendario para el Estado de Campeche, fortaleciendo las áreas encargadas de los ingresos tributarios y no tributarios, para incrementar la recaudación de contribuciones locales y federales coordinadas, y mejorar la administración de las aportaciones y participaciones federales. Asimismo, en cumplimiento del artículo tercero transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, se realiza la conversión de las tarifas, cuotas, derechos, multas y demás valores expresados en salarios mínimos diarios vigentes a Unidades de Medida y Actualización, quedando sin cambios y con la misma equivalencia en pesos (moneda nacional) que tenían antes de su conversión.

Por otra parte fue aprobado un dictamen relativo a cinco iniciativas para modificar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, promovidas por el diputado Eliseo Fernández Montúfar y por los Ayuntamientos de los Municipios de Campeche, Champotón, Hopolchén y Tenabo; la primera para derogar la fracción XV del artículo 56, reformar el artículo 58 y adicionar la fracción IV al artículo 61, con la finalidad de reducir al 2% la tasa para el cobro del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, exentar del pago de este impuesto cuando se transmita la propiedad de bienes inmuebles por herencia, legado o donación; y las cuatro restantes para reformar el artículo 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, con la finalidad de reducir del 3% al 2% la tasa para el cálculo del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, en aras de beneficiar a los sujetos de dicha contribución.

Al respecto, quienes dictaminan desestimaron lo relativo a la exención del pago de este impuesto cuando se transmita la propiedad de bienes inmuebles por herencia, legado o donación, pronunciándose por la conveniencia de tratarlo en un procedimiento legislativo posterior, dejando a salvo los derechos del promovente para instar diversa iniciativa sobre esa temática, que se sustente en nuevos elementos de convicción, después de observar el comportamiento de la recaudación municipal en el próximo ejercicio fiscal en que se aplique la reducción de la tasa del 3% al 2%, y consecuente con lo anterior, “es de concluirse que la reforma al artículo 58 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, abonará a impulsar el crecimiento y el desarrollo económico de los municipios de la entidad, pues incentivará las operaciones en materia inmobiliaria en la entidad, guardando el equilibrio de las finanzas municipales con la economía del contribuyente”, se subraya en el documento.

Durante la XX sesión ordinaria fueron leídas las iniciativas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 de los Ayuntamientos de los Municipios de Candelaria, que contempla ingresos por 358 millones 672 mil 353 pesos; Calakmul, por 231 millones 937 mil 821 pesos; Calkiní, previendo ingresos por 251 millones 052 mil 099 pesos con 96 centavos; Escárcega, por 312 millones 670 mil 346 pesos; Hecelchakán,

contemplando ingresos por 148 millones 580 mil 720 pesos; y Hopelchén, por 221 millones 886 mil 635 pesos; así como las iniciativas de los mencionados Ayuntamientos, relativas a sus respectivas Tablas de Zonificación Catastral y de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2017, documentos que fueron turnados a Comisiones para su análisis y dictamen.

De igual modo se dio lectura a una propuesta del Ejecutivo estatal, consistente en la designación en favor de la Maestra María de Guadalupe Pacheco Pérez, para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, que también fue turnada a Comisiones.

Hizo uso de la voz, en el punto de asuntos generales, la diputada María Asunción Caballero May, presentando una propuesta conjunta de todas las diputadas campechanas que conforman la LXII Legislatura estatal, consistente en una iniciativa con proyecto de decreto por el que se repone la denominación del Título Vigésimo Tercero para quedar como “Violencia Política contra las Mujeres”, y se repone el texto del Artículo 363 del Código Penal del Estado de Campeche.

Subrayó que “la tipificación en nuestro Código Penal de la violencia política de género, conlleva la protección de las mujeres en el ejercicio de cargos públicos, resguardando lo máspreciado que tiene todo ser humano y que es la familia, esa familia que sin duda vive momentos difíciles cuando una mujer es violentada políticamente”, para más adelante señalar que “dar el siguiente paso tipificando esta modalidad de violencia como delito, nos colocará (a Campeche), junto con Oaxaca, en la delantera de la defensa de los derechos políticos de las mujeres”.

Una vez declarada la apertura de la XX sesión, a la que asistieron los 35 diputados de la actual Legislatura, fue leída la correspondencia enviada por los Congresos de los Estados de Tabasco y Nayarit.

La próxima sesión será el jueves 8 del mes y año en curso.